

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2019-00301
DEMANDANTE: IMELDA MAYORGA PIPICANO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO: AUTO TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

A DESPACHO: Popayán, 12 de octubre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral informándole que la UGPP, quien fuera vinculada en audiencia anterior, dio contestación a la demanda. Sírvese proveer.-

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 582
Popayán, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente se observa que la parte vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP presentó la contestación de la demanda en término hábil por parte y se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, según detalle de la parte motiva.

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2019-00301
DEMANDANTE: IMELDA MAYORGA PIPICANO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO: AUTO TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que **una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 127), Palacio Nacional o por la plataforma "Teams", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76. 328. 346 de Popayán, abogado en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional Nro. 151.741 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la UGPP, en los términos del memorial de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Castrillon U.
PAOLA ANDREA CASTRILLON VELASCO
Juez

G.A.M.A.

JUZGADO PRIMERO LABORAL POPAYÁN - CAUCA En Estado N° 158 se notifica el auto anterior. Popayán, 13 de octubre de 2021.  ELSA YOLANDA MANZANO URBANO Secretaria
--

PROCESO: FUERO SINDICAL.
RADICACION: 2.021-00125-00
DEMANDANTE: COMFACAUCA
DEMANDADO: TITO ALIRIO VIDAL SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

A DESPACHO: Popayán, 12 de octubre del año 2021.

En la fecha me permito dejar constancia se recibió en este Despacho el presente proceso proveniente del **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**. Sírvasse proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 548
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Popayán, doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se procederá a disponer obedecer y cumplir lo dispuesto por la SALA LABORAL del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, que confirmó la decisión del 1º de julio de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Superior ha confirmado la sentencia de primera instancia dentro del presente asunto, se ordenará el archivo del expediente, por cuanto dentro de las instancias respectivas no se condenó en costas.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**,

DISPONE:

PRIMERO: OBECEDER Y CUMPLIR lo dispuesto por la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN**, en providencias calendadas doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho, el día primero (1º) de julio del presente año.

PROCESO: FUERO SINDICAL.
RADICACION: 2.021-00125-00
DEMANDANTE: COMFACAUCA
DEMANDADO: TITO ALIRIO VIDAL SALAZAR

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriado este proveído, previa las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Paola A. Castrillón U.
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **158** se notifica el auto anterior.

Popayán, **13 de octubre de 2021.**

Yolanda
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria